ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales, en la etapa de planeación, deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marsella – Dirección Local de Salud se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE NUTRICIONISTA EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA PARA LA EVALUACIÓN, DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN NUTRICIONAL ORIENTADOS A MEJORAR SU SALUD Y CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.

2. PERSPECTIVA LEGAL

El objeto corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual, propio de la contratación estatal, que no comporta relación laboral ni subordinación, sino el llamado al particular para que, con sus conocimientos y experiencia, desarrolle de manera independiente y autónoma las actividades vinculadas a la actividad misional de la entidad. El sector relativo al objeto está integrado por los profesionales en Nutrición y Dietética que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas. Para el ejercicio de la profesión se requiere, conforme a la Ley 1164 de 2007, el título profesional y la inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS). En consecuencia, el perfil requerido es el de profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional e inscripción vigente en el ReTHUS.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y una vez analizada la necesidad y la naturaleza del objeto y de los alcances que requiere contratar el Municipio de Marsella – Dirección Local de Salud, el contratista debe acreditar, mediante certificaciones, experiencia profesional relacionada con el área a contratar mínima de seis (6) meses. Para determinar los honorarios se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), las competencias para ejecutar el objeto, la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades y la dedicación de tiempo necesaria, con sujeción a la Resolución Nro. 101-03-02-005 de 2024, por la cual se adoptan las tablas de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Municipio de Marsella.

4. ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN

El Municipio de Marsella, a través de la Dirección Local de Salud, contrató de manera reciente el mismo servicio profesional de nutricionista para el Centro Vida del adulto mayor, mediante contrato de prestación de servicios identificado con el número 1-40-00-15-06-134, ejecutado entre el 4 de febrero y el 16 de septiembre de 2026, bajo la modalidad de contratación directa y con cargo a los

recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Dicha contratación permite evidenciar la continuidad de la necesidad del componente nutricional del Centro Vida y constituye el referente directo del sector para la presente contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la tabla de honorarios del Municipio (Resolución Nro. 101-03-02-005 de 2024), el perfil profesional requerido y el plazo de ejecución de OCHENTA Y TRES (83) DÍAS, el Municipio de Marsella estableció como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($11.025.000,00), respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 698 del 22 de septiembre de 2026, valor que resulta coherente con el sector y con la responsabilidad y dedicación que exige el objeto contractual.

5. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN

La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida y con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

NOTA. LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Marsella, Risaralda, a los 09 de octubre de 2026.

JOHANA OSPINA QUINTERO
Directora Local de Salud

Proyectó: Santiago Montoya Rojas / Contratista
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo / Contratista